

138-2009

Ramagi Cía. Ltda.

09 JUL 2009

Machala, 9 de julio del 2009



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

Ciudad.-

Adjunto a la presente la escritura de cesión de participación, efectuada en la Notaria vigésima quinta del Cantón Guayaquil, mediante la cual el Ing. JUNIN CHANG MAN GIN cede las acciones a favor del Ing. MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS la misma que se encuentra legalizada para su correspondiente registro y emisión de una nueva nomina actualizada.

Atte.

Ing. Rafael Mantilla Giler

Gerente de Ramagi Cía. Ltda.

97052



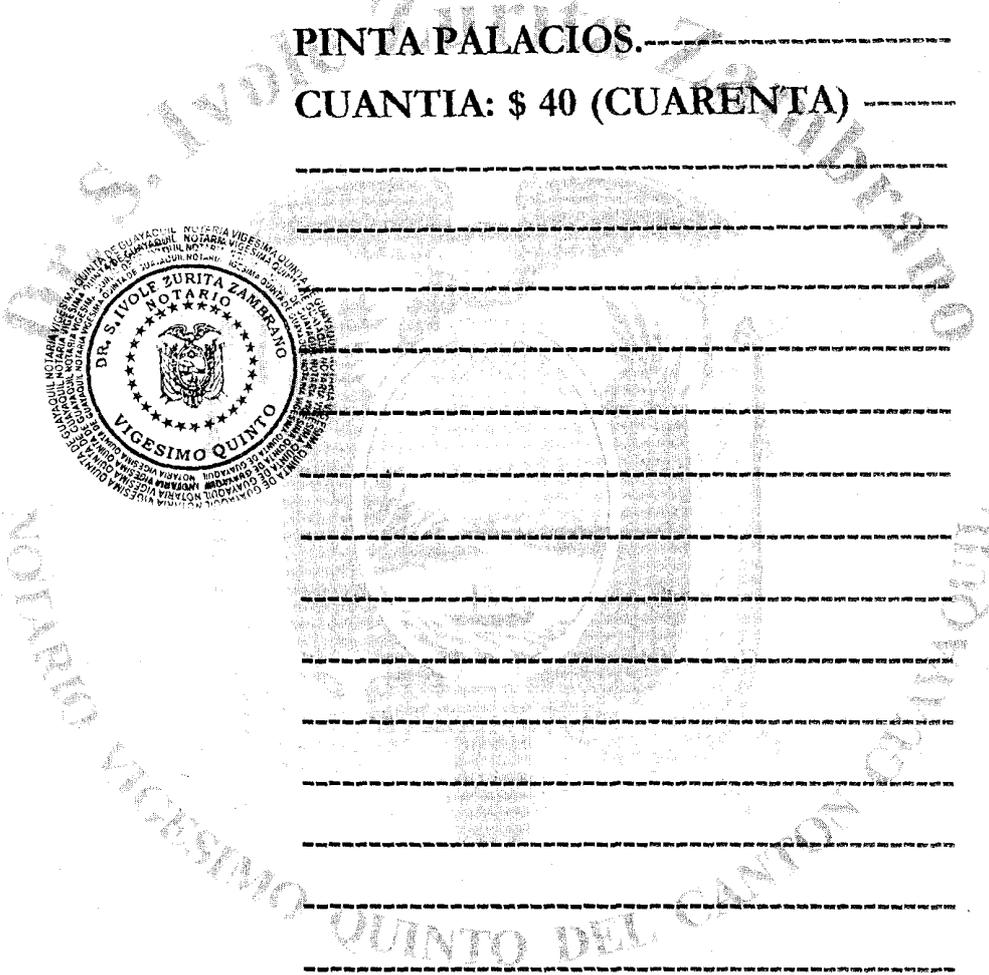
ESTA PAGINA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑORES JUNIN CHANG MAN GING A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑORES JUNIN CHANG MAN GING A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS.

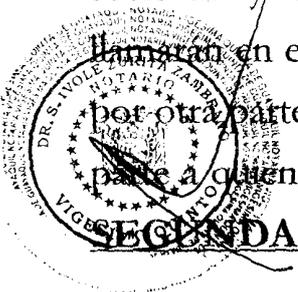
CUANTIA: \$ 40 (CUARENTA)



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, hoy a los diez días del mes de diciembre de dos mil ocho, ante mí **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Público Vigésimo Quinto de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: El señor **JUNIN CHANG MAN GING**, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado



civil casado, de profesión Estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; La señora **MONICA LETTY MENA CRUZ**, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana., Los comparecientes autorizando mutuamente la siguiente cesión de participaciones por la sociedad y conyugal que la conforman; El señor **MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS**, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial, - Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones en la Compañía **RAMAGI CIA. LTDA.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**:- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una Escritura Pública de Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**:- Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte, **JUNIN CHANG MAN GING y MONICA LETTY MENA CRUZ**, ambos autorizando la siguiente sesión de participaciones por la sociedad y conyugal que la conforman, partes a quienes se les llamarán en el decurso de este contrato como **LOS CEDENTES** ; y, por otra parte, el señor: **MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS**, parte a quien se le llamará como **EL CESIONARIO**.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) La Compañía **RAMAGI**





ESTA PAGINA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑORES JUNIN CHANG MAN GING A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el trece de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de febrero de dos mil siete; se Constituyo. **B)** En sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el diez de Noviembre del dos mil ocho, se resolvió por unanimidad la cesión de **CUARENTA** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:-**

Con los antecedentes expuestos y en virtud del consentimiento otorgado por los socios presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **RAMAGI CIA. LTDA.**, en la Junta General de socios celebrada el diez de Noviembre del dos mil ocho para que se efectuó la siguiente cesión de participaciones. Los señores: **JUNIN CHANG MAN GING** y **MONICA LETTY MENA CRUZ**, ambos en calidad de cesionarios, autorizando la siguiente sesión reparticipaciones por la sociedad y conyugal que la conforman, tienen a bien **CEDER** a favor de **MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS**, las participaciones de las cuales son propietarios del capital social de la **COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna, y que se detallan a continuación en el siguiente cuadro:



CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES
Junin Chang Man Ging	Marco Antonio Pinta Palacios	40
TOTAL DE PARTICIPACIONES		40



CUARTA: NOMINA DE NUEVOS SOCIOS.- En virtud de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que han realizado los señores: **JUNIN CHANG MAN GING** y **MONICA LETTY MENA CRUZ**, la nómina actualizada de la **COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA.**, queda conformada de la siguiente manera: -----

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Angel Rafael Mantilla Giler	360	USD \$ 360
Marco Antonio Pinta Palacios	40	USD \$ 40
TOTAL	400	USD\$ 400

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- El señor: **MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS**, por sus propios derechos, acepta la presente cesión de participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales a los cedentes en dinero en efectivo y de curso legal. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de Ley, quedando facultado para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil correspondiente.- Firmado) **ABOGADO SANTO CHOEZ MARCILLO, REGISTRO NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS VETIOCHO. FIRMADO) ABOGADO SANTO CHOEZ MARCILLO.- REGISTRO NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.- COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia,



La Pradera de Ramagi

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA RAMAGI CIA LTDA. CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Machala, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil ocho, en el domicilio de la compañía, situada en la Ciudadela Las Brisas, MZ C5 V3, siendo las 10H30 y encontrándose presente los siguientes socios de la compañía Ramagi Cia Ltda.: Ing. Ángel Rafael Mantilla Giler, propietario de 360 aportaciones de un dólar cada una es decir del 90% del Capital Social y el Ing. Agr. Junin Chang Man Ging, propietario de 40 participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del Capital Social de la empresa, los mismos que constituyen la totalidad de los socios de la compañía y representan así mismo el cien por ciento del Capital Social, deciden y aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios con la finalidad de tratar y resolver los puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO.= Renuncia presentada por el gerente de Ramagi Cia. Ltda. Ing Junin Chang Man Ging.

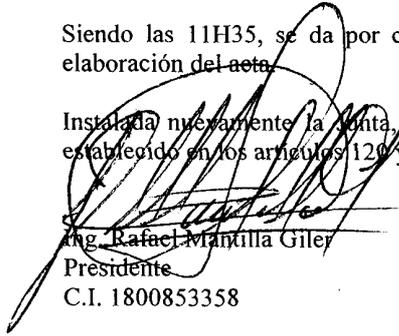
SEGUNDO PUNTO.= Autorización de la junta de socios para que el socio Ing. Junin Chang Man Ging propietario de 40 participaciones, venda el total de sus aportaciones a favor del Ing. Marco Antonio Pinta Palacios.

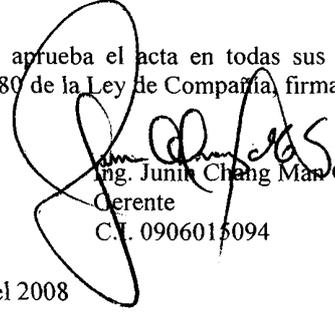
Una vez que se aprobó por los presentes el orden del día, se procede a la deliberación del mismo, solicita la palabra el Ing. Junin Chang Man Ging, para expresar que ha decidido separarse de la compañía Ramagi Cia. Ltda. de forma definitiva, tanto en calidad de Gerente, como de accionista, por motivos ajenos a su voluntad y ha decidido vender el total de sus cuarenta aportaciones al Ing. Marco Antonio Pinta Palacios, con el cual ha llegado a un acuerdo mutuo sobre el precio de sus cuarenta participaciones. Terminando su intervención, el mencionado cedente Ing. Junin Chang Man Ging, agradeciendo a todos los miembros de esta compañía, deseándoles éxitos en el futuro.

La Junta General aprueba por unanimidad autorizar al Ing. Junin Chang Man Ging el cese de sus funciones en calidad de Gerente y sus participaciones dentro de la compañía que son cuarenta participaciones o lo que es lo mismo el 10% del capital Social al Cesionario, Ing. Marco Antonio Pinta Palacios.

Siendo las 11H35, se da por concluida la sesión, se procede a un receso de veinte minutos para la elaboración del acta.

Instalada nuevamente la Junta, se aprueba el acta en todas sus partes y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 120 y 280 de la Ley de Compañía, firman la misma todos los concurrentes.


Ing. Rafael Mantilla Giler
Presidente
C.I. 1800853358


Ing. Junin Chang Man Ging
Gerente
C.I. 0906015094



Machala, lunes 10 de noviembre del 2008

La Pradera de Ramagü

Machala, lunes 10 de noviembre del 2008

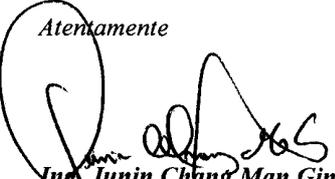
Sr. Ing. Rafael Mantilla Giler
Presidente de Ramagü Cia. Ltda.
Ciudad

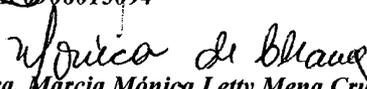
De mis consideraciones:

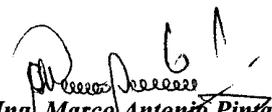
Por medio de la presente cumpla en comunicarle que el día de hoy, he procedido a transferir CUARENTA acciones de un dólar cada una de las cuales era su propietario en la compañía Ramagü Cia. Ltda.. a favor del Ing. Marco Antonio Pinta Palacios.

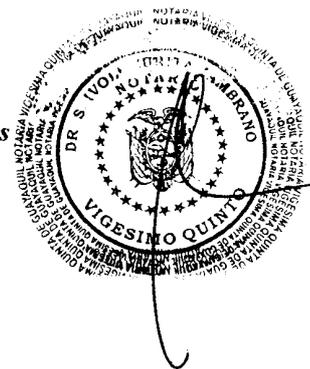
Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, en la Súper Intendencia de compañías y el registro correspondiente.

Atentamente


Ing. Junin Chang Man Ging
CEDENTE
Nacionalidad Ecuatoriana
C.I. 0906015094


Sra. Marcia Mónica Letty Mena Cruz
CEDENTE
Nacionalidad Ecuatoriana
C.I.: 0909877599


Ing. Marco Antonio Pinta Palacios
CESIONARIO
Nacionalidad Ecuatoriana
C.I.

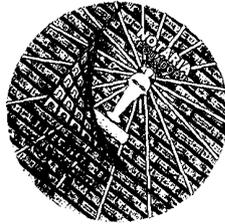


RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil.

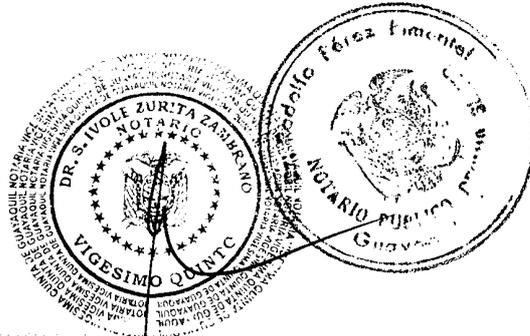
NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL. De acuerdo con la facultad que me confiere el Numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia DOY FE, que las firmas y rubricas que anteceden son similares a las Cédulas de ciudadanía que pertenecen a: CHANG MAN GING JUNIN de Nacionalidad ECUATORIANA con cedula de ciudadanía No.090601509-4; MARCIA MENA CRUZ de Nacionalidad ECUATORIANA con cedula de ciudadanía No.090987759-9; MARCO PINTA PALACIOS de Nacionalidad ECUATORIANA con cedula de ciudadanía No.070106523-7; Guayaquil 5 de Enero del 2009

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE IDENTIFICACIONES Y CENSOS
 CIUDADANIA NO. 090601509-4
 CHANG MAN GING JUNIN
 21 AGOSTO *** 1.956
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
 01 120 09046
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION 61
[Handwritten Signature]

ECUATORIANA***** 144444444
 CASADO HARCIA MONICA MENA CRUZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HECTOR CHANG
 REGINA MAN GING
 QUEVEDO 2703/99
 02/03/2011
 0504477



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

116-0012 NUMERO 0906015094 CEDULA

CHANG MAN GING JUNIN

GUAYAS PROVINCIA AYACUCHO PARROQUIA GUAYAQUIL CANTON

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 090787759-7
 MENA CRUZ MARCIA MONICA LETTY
 LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
 28 SEPTIEMBRE 1968
 001 0059 00116 F
 LOS RIOS/VENTANAS
 VENTANAS 1963


ECUATORIANA***** E122012243
 CASADO LINN CHANG NAN BING
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO MENA
 GERMANIA CRUZ
 GUAYACUIL 18/09/2005
 18/09/2015
 0346819




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

067-0063 NÚMERO
 0909877599 CÉDULA
 MENA CRUZ MARCIA MONICA LETTY

GUAYAS PROVINCIA
 CARBONCONCEPCION PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

FORMA DE IDENTIFICACION No. 0157-0157-0157

PINTA PALACIOS MARGO ANTONIO
 C. 0157-0157-0157
 MACHALA / CANTON MACHALA
 0157-0157-0157

26/04/2017

0157-0157-0157-00

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

260-0157
 NUMERO

070106237
 CEDULA

PINTA PALACIOS MARGO ANTONIO

ED ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTA PAGINA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑORES JUNIN CHANG MAN GING A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

en consecuencia queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales correspondientes.- La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada.- Léida que fue íntegramente, en todas sus partes por mí el Notario, de todo lo cual doy fe.

[Firma manuscrita]

JUNIN CHANG MAN GING

C.C. #090601509-4 CV. # 116-0012

[Firma manuscrita]

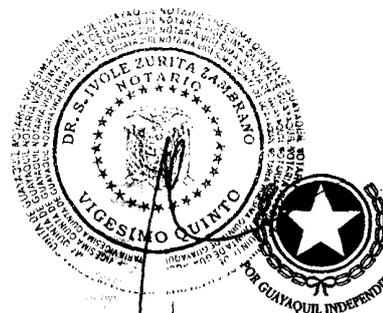
MONICA LETTY MENA CRUZ

CC. # 090987759-9 CV. # 067-0063

[Firma manuscrita]

MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS

C.C. # 070106523-7 CV. # 260-0157



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



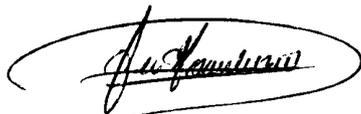
Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello conltero esta ³ copia sellada certificada y rubricada por mi en Guayaquil a los 01 de Julio de 2011

FICO: Que con fecha de hoy nueve de Febrero del dos mil nueve, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **JUNIN CHANG MAN GING Y MONICA LETTY MENA CRUZ** (Cedentes); a favor de **MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS** (Cesionario) al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **RAMAGI CIA. LTDA.**, a foja No. 906 del Registro Mercantil del año 2.007.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-



DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **RAMAGI CIA. LTDA.**, realizada en la notaria a mi cargo, el trece de Diciembre del dos mil seis, de la Cesión de Participaciones Sociales, que hace los señores Junin Chang Man Ging y Monica Letty Mena Cruz a favor del señor Marco Antonio Pinta Palacios, según escritura celebrada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, de fecha diez de Diciembre del dos mil ocho.-----

Machala, a 08 de Julio del 2009



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR